SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 63

Fecha	22/10/2024
Hora	2:00 PM
Lugar	Despacho del Secretario

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo
Juan Felipe Rendón Sánchez	Director de Asuntos Legales
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director de Dirección Financiera-Educación/ Profesional Logístico

INVITADO (S):

Nombre	Cargo
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano- Educación

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**

2. **Proposiciones y varios.**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2020070000007 del 02 de enero de 2020 "Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de casa proceso contractual", el Decreto D2024070001826 del 12 de abril de 2024 "Por medio del cual se designa un integrante del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación", Resolución S2024060022706 del 29 de abril de 2024, "Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación". Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1.Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1. Dirección o Dependencia**:** Dirección de Talento Humano- Educación.

1.2. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa
No. de Estudio Previo: N/A

Objeto	ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PAGOS CON RECURSOS DEL SIISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP).
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($ 2.209.601.103) TRIBUTOS INCLUIDOS.
Número y valor de CDP o VF	• **CDP GOBERNACIÓN**: 3500054542 – julio 26 de 2024. - Valor $2.209.601.103
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**GOBERNACIÓN:** **Nombre:** Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2020003050100 **Elemento PEP:** 02-0268 **Vigente hasta:** octubre 29 del 2024
Plazo	45 DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.
Expone	Adrián Alexander Castro Álzate
Miembros del CAE	Rol Técnico: Adrián Alexander Castro Álzate – Sub – secretario Administrativo. Rol Logístico: Edisson Ariel Tamayo Maya-Director Financiero Rol Jurídico: Juan Felpe Rendón Sánchez – Director Asuntos Legales
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Adrián Alexander Castro Álzate – Sub – secretario Administrativo.
Documentos aportados	Anexo N° 1: listado de Instituciones Educativas y municipios Anexo N° 2: Ficha Técnica, Auxiliares de Servicios Generales (Mantenimiento) Anexo N° 3: Ficha Técnica, Operario (Granjeros) Anexo N° 4: Ficha Técnica, Auxiliares de Servicios Generales (Aseo) Anexo N° 5: Ficha Técnica, Auxiliares de Servicios Generales (Portero) Anexo N° 6: Análisis del sector Anexo N° 7: Presupuesto Anexo N° 8: Matriz de Riesgos
Observaciones: La Secretaría de Educación de Antioquia debe suministrar un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, a todos los docentes y administrativos adscritos a la planta de cargos pagos con el SGP que devenguen menos	

de cada Municipio del Departamento.
Conclusión: Se analiza y se recomienda al ordenador del gasto iniciar con el proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO__**

2. Proposiciones y varios.

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 02:30 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno.

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo	
Juan Felipe Rendón Sánchez	Director de Asuntos Legales	
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director de Dirección Financiera-Educación/ Profesional Logístico	
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano-Educación	

de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que hayan laborado por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior quiere decir, que por norma se deben hacer tres (3) entregas a cada funcionario durante el año. A la fecha, no se ha hecho ninguna entrega, esto debido a que había que esperar a que se emitiera el acto administrativo que determinara el aumento salarial de los empleados públicos del Departamento, insumo fundamental para determinar el número de servidores públicos que tienen derecho a este beneficio.

En el plan de adquisiciones para la vigencia de 2024 se encuentra programada la contratación del suministro de la dotación para los docentes y administrativos que tengan derecho a este beneficio.

La dotación de vestido y calzado es una obligación que recae sobre los empleadores o contratantes que requieren personal para la ejecución de labores que, por sus condiciones, necesitan el suministro de implementos adecuados para el desarrollo de sus funciones; esto consiste en un pago en especie realizado por el contratante a fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. En el caso del vestido y calzado, así como de otros elementos de protección personal, su dotación deberá ajustarse a la función propia de la actividad que desarrolla cada colaborador, así como del medio ambiente en el cual se desenvuelven. En este sentido, las Entidades Compradoras adquieren la dotación de sus colaboradores en virtud de lo establecido en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual establece en su artículo primero: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

El tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, a ofrecer por el oferente seleccionado deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla cada Servidor público y/o funcionario

b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el docente y administrativo

c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario hacer la contratación de la compra de la dotación de calzado y vestido de labor y así garantizar el cumplimiento de las normas y las leyes.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, satisface la necesidad con la realización de un proceso de selección abreviada de características técnicas y de común utilización, por subasta inversa electrónica, para la adquisición de los bienes (dotación de vestido y calzado de labor) de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1. Y 2.2.1.2.1.2.5. Del decreto 1082 de 2015.

Con este contrato se pretende cubrir las dotaciones a que tienen derecho a 1.379 docentes y 448 administrativos que laboran en la Instituciones Educativas Oficiales de los 116 municipios del Departamento de Antioquia y que les asiste dicho beneficio, correspondiente al año 2024 acorde como lo estipula la normatividad vigente, el cual se ejecutará antes del 15 de diciembre del 2024. Las entregas se realizarán en el mes de diciembre. Las cuales serían entregadas por el proveedor a las Secretarías de Educación